

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUENAVENTURA
(VALLE DEL CAUCA)

Ley 1437 DE 2,011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
notificación por estado Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ESTADO No. 0106							
Fecha: 14 DE OCTUBRE DE 2016							
No. PROCESO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACIÓN	FOLIO	CDN
2013-00498-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUDY YESENIA ARAUJO	DISTRITO DE BUENAVENTURA	13/10/2016	ORDENA ARCHIVO	156	1
2015-00258-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUIS ALIPIO REYES MURILLO	NACIÓN - MINEDUCACIÓN Y OTRO	13/10/2016	ORDENA ARCHIVO	138	1
2015-00142-00	REPARACIÓN DIRECTA	JOSE ESEQUIEL RUIZ HURTADO Y OTROS	INPEC	13/10/2016	ORDENA ARCHIVO	108	1
2013-00502-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	RUTH MARINA ANGULO CABULLALES	DISTRITO DE BUENAVENTURA	13/10/2016	ORDENA ARCHIVO	158	1
2015-00172-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA OLGA PALACIOS OTERO	DISTRITO DE BUENAVENTURA	13/10/2016	FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS 02 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 11:00AM	76	1
2014-00257-00	REPARACIÓN DIRECTA	EDGAR ERNESTO QUINTERO MORAN Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- ARMADA NACIONAL	13/10/2016	PONE EN CONOCIMIENTO MEMORIAL DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ	123	1

2013-00082-00	REPARACIÓN DIRECTA	CARLOS FERNANDO ANGULO SEGURA Y OTROS	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	13/10/2016	ORDENA ARCHIVO	36	2
2016-00006-00	REPARACIÓN DIRECTA	JUAN DEMETRIO VALENCIA ADVINCULA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	12/10/2016	FIJA AUDIENCIA DE PRUEBAS 25 DE OCTUBRE DE 2016 A LAS 11:00AM	396	1
2014-00118-00	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE	DISTRITO DE BUENAVENTURA	13/10/2016	DENIEGA RECURSO DE REPOSICIÓN	75	1
2015-00183-00	INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS	BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE	DISTRITO DE BUENAVENTURA	13/10/2016	ORDENA ARCHIVO	59	1



JHON FREDY CHARRY MONTOYA
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente medio de control, informándole que el director JOSE EZEQUIEL RUIZ HURTADO del EPMSC de Buenaventura allegó respuesta al oficio 913 del 11 de octubre del 2016.

Buenaventura (V), doce (12) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

JHON FREDY CHARRY MONTTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2016-00006- 00
ACTOR : JUAN DEMETRIO VALENCIA ADVINCULA
DEMANDADO : NACION – RAMA JUDICIAL – FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 897

Buenaventura (V), doce (12) de octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Pruebas, consagrada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Buenaventura – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **MARTES VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE 2016** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para la realización de la Audiencia de Pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

RECIBIDO
Por el despacho de la Jueza
En la fecha 106
El día 14 OCT 2016
F. MONTTOYA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
(VALLE DEL CAUCA)

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2014-00118-00
DEMANDANTE : BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE S.A. E.S.P
DEMANDADO : DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE
CONTROL : EJECUTIVO/REGULACIÓN DE HONORARIOS

Auto sustanciación No. 920

Buenaventura-Valle, trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

En auto N° 576 del 22/09/16¹, notificado por estado N° 097 del 23/09/16, el Despacho negó por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Buenaventura Medio Ambiente S.A. E.S.P.

Dentro del término de ejecutoria de dicha providencia, el Dr. Jorge Portocarrero B., apoderado de la B.M.A. S.A. E.S.P., presentó recurso de reposición en subsidio de queja², sustentando las mismas razones dadas en el recurso de apelación.

Del recurso de reposición presentado, el incidentalista describió traslado del mismo manifestando que los recursos presentados por la Sociedad BMA., no solo resultan improcedentes sino que también implican una dilación manifiesta, por lo que solicita al señor juez rechazarlas de plano de conformidad con lo señalado en el artículo 42 numeral 1 y artículo 43 numeral 2 del Código General del Proceso.

Frente a la reposición presentada es necesario informar al recurrente que este Despacho se sostiene en lo decidido en la providencia del 22/09/16, por las razones expuestas en ella, razón para negar la reposición solicitada y, en su defecto, ordenar la expedición de copias para que se surta el recurso de queja.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

1°.-DENEGAR el recurso de reposición interpuesto contra el auto por medio del cual se negó la apelación.

2°.-ORDENAR la expedición de copias de los memoriales y decisiones del juzgado glosados al expediente, y de este auto, de conformidad con el artículo 245 del CPACA, en concordancia con los artículos 352 y 353 del CGP³.

¹ Folio 70 Cdno Incidente de Regulación de Honorarios.

² Folios 71 y 72 Cdno Incidente de Regulación de Honorarios

³ Artículo 352. Procedencia. *Cuando el juez de primera instancia deniegue el recurso de apelación, el recurrente*

3°.-ADVERTIR al recurrente que cuenta con un término de cinco (5) días para suministrar las expensas necesarias para la expedición de las copias mencionadas.

NOTIFÍQUESE,


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

106

LA SECRETARIA, *P/ [Signature]*

podrá interponer el de queja para que el superior lo conceda si fuere procedente. El mismo recurso procede cuando se deniegue el de casación.

Artículo 353. Interposición y trámite. El recurso de queja deberá interponerse en subsidio del de reposición contra el auto que denegó la apelación o la casación, salvo cuando éste sea consecuencia de la reposición interpuesta por la parte contraria, caso en el cual deberá interponerse directamente dentro de la ejecutoria. Denegada la reposición, o interpuesta la queja, según el caso, el juez ordenará la reproducción de las piezas procesales necesarias, para lo cual se procederá en la forma prevista para el trámite de la apelación. Expedidas las copias se remitirán al superior, quien podrá ordenar al inferior que remita copias de otras piezas del expediente. El escrito se mantendrá en la secretaría por tres (3) días a disposición de la otra parte para que manifieste lo que estime oportuno, y surtido el traslado se decidirá el recurso. Si el superior estima indebida la denegación de la apelación o de la casación, la admitirá y comunicará su decisión al inferior, con indicación del efecto en que corresponda en el primer caso.

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a la fecha se han realizado todas las actuaciones pertinentes.

Buenaventura (V), 13 de octubre del 2016.

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2013 - 00082-00
DEMANDANTE : CARLOS FERNANDO ANGULO SEGURA
DEMANDADO : NACION – FISCALIA GENERAL DE LA NACION –
RAMA JUDICIAL.
MEDIO DE
CONTROL : REPARACION DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 914

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Luego de verificar que en el presente proceso se han agotado todas las etapas procesales conducentes a su terminación, se dispondrá su archivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de la radicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE,


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

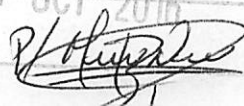
NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016

LA SECRETARIA,



59

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a la fecha se han realizado todas las actuaciones pertinentes.

Buenaventura (V), 13 de octubre del 2016.

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2015 - 00183-00
DEMANDANTE : BUENAVENTURA MEDIO AMBIENTE
DEMANDADO : DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE
CONTROL : INCEDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS

Auto de Sustanciación No. 913

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Luego de verificar que en el presente proceso se han agotado todas las etapas procesales conducentes a su terminación, se dispondrá su archivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de la radicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE,

ROGERS ARIAS TRUJILLO.
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016

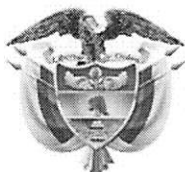
LA SECRETARIA, P/

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que el doctor DAVID ANDRES ALVAREZ RINCON Médico Ponente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca requiere documentación para completar la valoración.

Buenaventura (V), 13 de octubre de 2016.

**JHON FREDY CHARRY MONTOYA
SECRETARIO**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA - VALLE DEL CAUCA**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 925

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2014-00257-00
DEMANDANTE : EDGAR ERNESTO QUINTERO MORAN Y OTROS
DEMANDADO : MINDEFENSA – ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA

Buenaventura (V), octubre trece (13) de dos mil dieciséis de 2016.

Póngase en conocimiento de la parte demandante, el memorial fechado el 06 octubre de los cursantes, suscrito por el doctor DAVID ANDRES ALVAREZ RINCON Médico Ponente de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca. (Fl. 122 del Cdo Ppal).

NOTIFÍQUESE,


ROGERS ARIAS TRUJILLO.
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente medio de control, informándole que la Alcaldía Distrital de Buenaventura allegó respuesta al oficio 893 del 27 de septiembre del 2016.

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016).

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-**2015-00172**- 00
ACTOR : MARIA OLGA PALACIOS OTERO
DEMANDADO : DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 923

Buenaventura (V), trece (13) de octubre del año dos mil dieciséis (2.016).

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispondrá fijar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia de Pruebas, consagrada en el Artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Buenaventura – Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **MIÉRCOLES (02) DE NOVIEMBRE DE 2016** a partir de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM)**, para la realización de la Audiencia de Pruebas consagrada en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

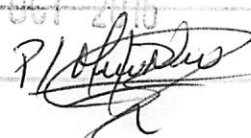
NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016

LA SECRETARIA,



INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a la fecha se han realizado todas las actuaciones pertinentes.

Buenaventura (V), 13 de octubre del 2016.

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2013 - 00502-00
DEMANDANTE : RUTH MARINA ANGULO CABULLALES
DEMANDADO : DISTRITO DE BUENEVENTURA
MEDIO DE
CONTROL : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto de Sustanciación No. 919

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Luego de verificar que en el presente proceso se han agotado todas las etapas procesales conducentes a su terminación, se dispondrá su archivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de la radicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de su radicación

NOTIFIQUESE,

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016

ROGERS ARIAS TRUJILLO
JUEZ

LA SECRETARIA,

[Firma]

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a la fecha se han realizado todas las actuaciones pertinentes.

Buenaventura (V), 13 de octubre del 2016.

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN : 76-109-33-33-002-2015 - 00142-00
DEMANDANTE : JOSE EZEQUIEL RUIZ HURTADO Y OTROS
DEMANDADO : INPEC
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA

Auto de Sustanciación No. 921

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Luego de verificar que en el presente proceso se han agotado todas las etapas procesales conducentes a su terminación, se dispondrá su archivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de la radicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de su radicación.

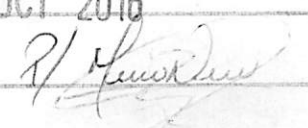
NOTIFIQUESE,

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016


ROGERS ARIAS TRUJILLO.
JUEZ

LA SECRETARIA, 

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a la fecha se han realizado todas las actuaciones pertinentes.

Buenaventura (V), 13 de octubre del 2016.

JHON FREDY CHARRY MONTTOYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN	: 76-109-33-33-002-2015 - 00258-00
DEMANDANTE	: LUIS ALIPIO REYES MURILLO
DEMANDADO	: NACION - MINEDUCACION Y OTRO
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto de Sustanciación No. 922

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Luego de verificar que en el presente proceso se han agotado todas las etapas procesales conducentes a su terminación, se dispondrá su archivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de la radicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

NOTIFICACION POR ESTADO

En auto anterior se notifica por:

Estado No. 106

De 14 OCT 2016

ROGERS ARIAS TRUJILLO.
JUEZ

[Firma]

INFORME SECRETARIAL:

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que a la fecha se han realizado todas las actuaciones pertinentes.

Buenaventura (V), 13 de octubre del 2016.

JHON FREDY CHARRY MONTOYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
ORAL DE BUENAVENTURA
VALLE DEL CAUCA

RADICACIÓN	: 76-109-33-33-002-2013 - 0498-00
DEMANDANTE	: UDY YESENIA ARAUJO
DEMANDADO	: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL	: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Auto de Sustanciación No. 924

Buenaventura (V), trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Luego de verificar que en el presente proceso se han agotado todas las etapas procesales conducentes a su terminación, se dispondrá su archivo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de la radicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ORDENAR el archivo del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 del C. G. P., previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

En auto No. 106
Excmo No. 106
De 14 OCT 2016

ROGERS ARIAS TRUJILLO.
JUEZ

LA SECRETARIA